CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
VERIFICACIÓN DE LINDEROS							
DESCRIPCIÓN:							
Consiste en realizar la medición física de los inmuebles, con la finalidad de corroborar las medidas y colindancias estipuladas en un documento legal.							
FUNDAMENTO LEGAL:	• **Artículo 166 fracción VI, 171 fracción XVII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.** • **Artículo 21, 22, fracción VI y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero el Estado de México y Municipios denominando "Del Catastro".** • **Políticas y lineamientos VL001, VL011, VL013 y VL016 del Manual Catastral del Estado de México.**						
DOCUMENTO A OBTENER:	**Plano acotado con medidas y colindancias**			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		1 AÑO FISCAL	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	**NO**	DIRECCIÓN WEB	No Aplica				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Siempre que las personas físicas o morales adquieran inmuebles del territorio municipal.						

REQUISITOS:	ORIGINAL SI o NO	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:
PERSONAS FÍSICAS			
• Formato único de Solicitud de trámites inmobiliarios.	1	1	• Artículo 21, 22 fracción VI del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Políticas y lineamientos VL001, VL011, VL013 y VL016 del Manual Catastral del Estado de México. • Artículo 166 fracción VI, 171 y fracción XII del Código Financiero del Estado de México y Municipios
• Manifestación catastral firmada por el propietario, poseedor o apoderado.	1	2	
• Recibo de pago del Impuesto Predial al corriente.	0	1	
• Identificación oficial del propietario.	0	1	
• Croquis de ubicación.	0	1	
• Documento que acredite la propiedad que puede consistir en cualquiera de los siguientes: o Testimonio notarial. o Contrato privado de compraventa, cesión o donación. o Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. o Manifestación del Impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles autorizadas por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente. o Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social. o Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regulación de la tenencia de la tierra. o Título, certificado o cesión de derechos agravios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario. o Inmatriculación Administrativa o Judicial	0	1	
PERSONAS MORALES			
• Formato único de Solicitud de trámites inmobiliarios.	1	1	• Artículo 166 fracción VI, 171 y fracción XII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
• Manifestación catastral firmada por el propietario, poseedor o apoderado.	1	2	
• Recibo de pago del Impuesto Predial al corriente.	0	1	
• Poder Notarial.	0	1	

• Identificación oficial del representante legal. • Recibo de pago de derechos. • Croquis de ubicación. • Relación de nombres de los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes actualizada, con los domicilios correspondientes dentro del territorio del Estado de México, a efecto de instrumentar el procedimiento de notificación. • Documento que acredite la propiedad que puede consistir en cualquiera de los siguientes: o Testimonio notarial. o Contrato privado de compraventa, cesión o donación. o Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. o Manifestación del Impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles autorizadas por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente. o Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social. o Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regulación de la tenencia de la tierra. o Título, certificado o cesión de derechos agravios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario. o Inmatriculación Administrativa o Judicial	0 0 1 1 0	1 1 1	• Artículo 21, 22 fracción VI del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Políticas y lineamientos VL001, VL011, VL013 y VL016 del Manual Catastral del Estado de México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
• Formato único de Solicitud de trámites inmobiliarios. • Manifestación catastral firmada por el propietario, poseedor o apoderado. • Recibo de pago del Impuesto Predial al corriente. • Poder Notarial. • Identificación oficial del representante legal. • Recibo de pago de derechos. • Croquis de ubicación. • Relación de nombres de los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes actualizada, con los domicilios correspondientes dentro del territorio del Estado de México, a efecto de instrumentar el procedimiento de notificación. • Documento que acredite la propiedad que puede consistir en cualquiera de los siguientes: o Testimonio notarial. o Contrato privado de compraventa, cesión o donación. o Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. o Manifestación del Impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles autorizadas por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente. o Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social.	1 1 0 0 0 0 1 1 0	1 2 1 1 1 1 1	• Artículo 166 fracción VI, 171 y fracción XII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Artículo 21, 22 fracción VI del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Políticas y lineamientos VL001, VL011, VL013 y VL016 del Manual Catastral del Estado de México.

o Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regulación de la tenencia de la tierra. o Título, certificado o cesión de derechos agravios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario. o Inmatriculación Administrativa o Judicial			
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	**20 MINUTOS**	TIEMPO DE RESPUESTA:	**Un mes**
COSTO:	DEPENDERA DEL ARTICULO 166 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	FUNDAMENTO JURÍDICO:	**Artículo 166** fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO X / TARJETA DE CRÉDITO / TARJETA DE DÉBITO / EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)		
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la Tesorería Municipal ubicadas en el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, planta baja, San Cristóbal Centro.		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica.		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Acreditar el Interés Jurídico mediante el Cumplimiento de los requisitos antes mencionados.		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos			Subdirección de Catastro.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	L.C.P. CELIA DÍAZ OLEA			
DOMICILIO:	CALLE: AV. JUAREZ SUR		NO. INT. Y EXT.:	**S/N**
COLONIA:	San Cristóbal Centro	MUNICIPIO:	Ecatepec De Morelos	
C.P.: 55000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a miércoles de 9:00 a 14:30 hrs.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	58361500	1410	No Aplica	No aplica
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	No Aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica			
DOMICILIO:	CALLE: No Aplica		NO. INT. Y EXT.:	No Aplica
COLONIA:	No Aplica	MUNICIPIO:	No Aplica	
C.P.: No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
FORMATOS DESCARGABLES:	No aplica.			
OTROS				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Tiene algún costo la asesoría?			
RESPUESTA:	La asesoría es totalmente Gratuita.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puedo hacer el tramite en una oficina de receptoría externa de la tesorería?			

RESPUESTA:	No, únicamente en el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Horario de atención?
RESPUESTA:	De 9:00 a 14:30 hrs.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No Aplica	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
KARLA IVONNE TRUJILLO CONTRERAS	L.C.P. CELIA DÍAZ OLEA TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO	18/04/2022

TESORERIA MUNICIPAL